FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO
NIT: 806008935-1
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
BRR LA BODEGA CR 11 7 12, San Juan Nepomuceno, Bolívar, Colombia
Tel. 3205432353
Autorización factura electrónica de venta No. 18764107711358 válida desde 2026-03-27 hasta 2027-03-27 rango desde FECN-2885 hasta FECN-6500.

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NIT: 890480059-1
Dirección: CRR CARTAGENA-TURBACO KM 3 SEC EL CORTIJO BAJO MIRANDA, Turbaco, Bolívar, Colombia, CP 57
Teléfono: 6517444
Email: GOBERNADOR@BOLIVAR.GOV.CO

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FECN - 2885**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **08:31:04**
FECHA FIRMADO: **31/03/2026 08:31:05**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	03	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	045	PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor total del convenio 027 de 2026 ?AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO ?IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEBOLÍVAR?	1,00				$330.000.000,00	$330.000.000,00

Notas:

SON: (trescientos treinta millones de pesos)
CUFE: dcca196bd037f84951cc776576a56f9445676ae44bf806db9b3c6cd3c8620a91a5bca737e33dbe4b1b254a14a1d9122b

Subtotal:	$330.000.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$330.000.000,00

Firma Digital: XnW8FSmD6X4HF3g9N5vCIc/oi4luOOljgrrvuSfdxKq65FKEDtmXkpwxW5CbK/dv Q6ivxgAtY5EuiEXlWukH8Zxf9xu8OLh/ZTr33qKtjMiHofzl73 qS3xsIPaTBZN0X wccYdpSP4zNhdtSyieU6Dwh14lhq4TYhER1o5Z/pf3Cg5rWt09Y0Qfukf204bfut fgyJgOSrJKw0s+01qul/Dy/o1NoDVPJ6Fth PTtpRTyRWoSZTi0pDm1/wKusurmOJ OMJUEP/mUQ+QnRtb9QnQo0yfjblswRtsvOVut1X+U1ksn/dS2MIThZFHr/VXGtfB nZ7XZt+s2GqwacGEf4JT ug==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Certificado Bancario

Martes, 12 de marzo de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION LA CASA DEL NIÑO identificado(a) con NIT 806008935, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CORRIENTE	55044061550	2021/08/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

San Juan Nepomuceno, Bolívar 31 de marzo de 2026

SEÑORES:
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Yo, **ADIRGENIA GUZMAN CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.047.372.356 de la ciudad de Cartagena de Indias, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO identificada con NIT No. 806.008.935-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia certifico que esta Entidad ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes febrero de 2026.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Atentamente,

ADIRGENIA GUZMAN CONTRERAS
TP 164231-T
Revisor Fiscal



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

164231-T

ADIRGENIA DEL CARMEN
GUZMAN CONTRERAS
C.C. 1047372356
RESOLUCION INSCRIPCION 394 FECHA 13/12/01
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE



FIRMA DEL TITULAR 90944

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Valido para acreditar
Revisor Fiscal de
Fundación Casa del Niño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.047.372.356**

GUZMAN CONTRERAS

APELLIDOS

ADIRGENIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA



CS Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1986**

SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ABR-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0500100-00853857-F-1047372356-20161006 **00516**54587G 1 9997146143

CS Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCA095A797D8A7EC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADIRGENIA DEL CARMEN GUZMAN CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047372356 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 164231-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

27 Mar 2026 15:59
NIT: 806008935
Usuario: DANIA DANIELA PEREZ BARRIOS

Pago exitoso

CUS 173579333

Comercio
SOI ACH

Referencia 1
10.80.25.153

Fecha
27 Mar 2026 15:59

Referencia 2
NI

Número de factura
6007914938

Referencia 3
806008935

Descripción del pago
Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Valor del Pago
$2.673.700

Número de comprobante
6007914938

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 9706**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	806008935
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION CASA DEL NINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JUAN NEPOMUCENO	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CALLE 7 NO. 11 - 35	TELÉFONO:	6891699
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	005 - FUNDACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6007914938**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		18			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		173579333

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.124.900
		SUBTOTAL:	2	**$ 1.124.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 581.700
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1	$ 297.200
		SUBTOTAL:	2	**$ 878.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8904800237	CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	2	$ 281.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 281.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	2	$ 36.900
		SUBTOTAL:	2	**$ 36.900**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 140.700
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 211.000
		SUBTOTAL:		**$ 351.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.642.700**
VALOR MORA:	**$ 31.000**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.673.700**

CONVENIO ASOCIACIÓN Nº	**027 de 2026**
ENTIDAD	**GOBERNACION DE BOLIVAR**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 890.480.059-1**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**
SUSCRITO POR:	**GOBERNACION DE BOLIVAR** Y **FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO IPS Entidad Sin Ánimo de Lucro CON NIT 806008935-1 REPRESENTANTE LEGAL: NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.931.125.**

Entre los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.007.790, actuando en calidad de Secretario Jurídico de la Gobernación de Bolívar, nombrado mediante Decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, delegado para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar en virtud del artículo primero del Decreto No. 052 de 25 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente convenio de asociación se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS Entidad Sin Ánimo de Lucro CON NIT 806.008.935-1 REPRESENTANTE LEGAL: NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.931.125.** cuya calidad se prueba mediante certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, quienes para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previo la elaboración del documento Estudios Previos mediante el cual se incluyeron las justificaciones y necesidades propias a satisfacer; y las siguientes consideraciones: **1.-** Que las entidades territoriales de conformidad al artículo 287 y 288 de la Carta Política, gozan de la autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley; dentro de este marco normativo, se establecen las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, las cuales serán ejercidas conforme a los principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad en los términos de Ley. **2.** Que el

artículo 2º de la Constitución Política, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".* ***3.*** Que el Departamento de Bolívar, se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a los fines del estado y a las disposiciones jurídicas anteriormente citadas. En ese sentido, el gobierno departamental a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" establece en el numeral 2.13 el Componente de Equidad y Género, el cual incluye el Programa de "**Empoderamiento y autonomía de las mujeres Bolivarenses**" que tiene como objetivo prioritario el desarrollo de estrategias que aborden las raíces estructurales de la pobreza y la violencia contra las mujeres, incluyendo la educación para la igualdad de género desde edades tempranas, el fomento de la independencia económica de las mujeres a través del acceso a empleos dignos y la promoción de una cultura de respeto y no violencia. Asimismo, busca reforzar el marco legal y las políticas públicas que protegen a las mujeres de la violencia, asegurando que existan recursos adecuados para su implementación y monitoreo efectivo. **4.** Por lo anterior, dentro de este Programa del Plan de Desarrollo se prioriza el Funcionamiento de Casa Refugio con el fin de brindar una oferta institucional para garantizar la protección, atención integral y reconstrucción de medios de vida de mujeres víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar en situación de especial riesgo y sus personas a cargo."**5.** Que en razón de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, justificó mediante estudios la necesidad de suscribir un convenio de asociación para**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 6.** Que, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, puso a disposición de los interesados que cumplieran con los requisitos de idoneidad determinados, la invitación a cotizar y a presentar ofertas para ejecutar el objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** la cuál ha sido elaborada siguiendo los postulados del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 expedido por el Gobierno Nacional, y demás normas que lo modifiquen o complementen. **7.** Que una vez recibidas las ofertas y evaluados los requisitos de idoneidad, la entidad determinó que **FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO IPS** cumplió con los requisitos mínimos para efectos de suscribir el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES: En desarrollo del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a lo siguiente: 1. **LA GOBERNACION:** a) Cancelar los aportes del presente convenio en la forma y términos establecidos en el mismo. b) Suministrar oportunamente la información que requiera LA FUNDACIÓN para el cumplimiento del objeto convencional. **c)** Coordinar con LA FUNDACIÓN, el desarrollo de las actividades a cargo de este, en cumplimiento de su objeto. **d)** Prestar el apoyo institucional y los permisos de gobierno que se hagan necesarios para que LA FUNDACIÓN pueda desplegar las actividades objetos del convenio. **2. LA FUNDACIÓN:** 1. Apoyar a la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, en todas las actividades descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente contrato. 2. coordinar con la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, las siguientes actividades I. Atender de manera integral a la Mujer Bolivarense previa expedición de una medida de protección emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de su sistema familiar por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia.- Estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar a través de la operación de la Casa Refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia. Se realizarán las actividades que propendan por el desarrollo del producto 1 dentro de las que se incluyen:- Dotar y operar una (1) casa de refugio en el departamento de Bolívar para la atención integral de mujeres víctimas de violencias de conformidad con las condiciones técnicas, infraestructura, dotación y conformación de equipo interdisciplinario mínimo establecido por los lineamientos nacionales.- Implementar una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia que incluya los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijas e hijos a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, atención médica, seguridad, acompañamiento educativo, acogida y afecto, aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.- Desarrollar el modelo de atención a la Mujer y su sistema familiar que incluya acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articule el trabajo psicosocial, socio-jurídico, en materia de salud sexual y reproductiva, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de su sistema familiar, y de apuntar a la interrupción del ciclo de violencias al cual ha estado expuesta, así como a la

reconstrucción de sus proyectos de vida bajo el principio de la corresponsabilidad.- Establecer e implementar un mecanismo de acceso a programas para la formación, inserción laboral y rutas de empleabilidad para mujeres adelantados tanto desde el sector público como desde el sector privado, con el objetivo de brindarles una capacitación que les permita aspirar a tener independencia económica.- implementar la ruta especial de atención para las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas víctimas de actos de violencia conforme a los lineamientos nacionales.- Aplicar el protocolo de procesos de acuerdo con los productos exigidos para cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar y el gobierno nacional.- Establecer una estrategia para la continuidad de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental.- Aplicar el plan de seguimiento, auditoría y control interno que permita garantizar el buen funcionamiento de la casa de refugio y el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar.- Construir e implementar un manual de auditoría y un documento con normas de convivencia. - Realizar seguimiento y evaluación bimestral de la operación de la casa de refugio. - Actualizar su operación conforme a las normas que se establezcan desde el orden nacional y departamental. **SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICIACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO DE LA PROPUESTA PRESENTADA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del contrato es de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIESTOS SETENTA Y PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE ($1.571.428.571,4),** de los cuales el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aportará el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, que corresponde a la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aportará el porcentaje de treinta (30%) correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($471.428.571,43) M/CTE**, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto. Los recursos que aportará el departamento se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22 de 05 de enero de 2026**. **LA GOBERNACION** entregará el aporte a la ESAL, - UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor total del convenio, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento que contenga el plan operativo en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio y las entrega de las hoja de vida de todo el personal requerido solicitado en las especificaciones técnicas por la Secretaría que ejercerá la supervisión del Convenio.- El valor restante se desembolsará proporcionalmente mes vencido, durante el

termino de ejecución del presente convenio, estos desembolsos mensuales se realizarán previa presentación de actas parciales de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Secretaría de la Mujer. Certificación de pagos de seguridad social. una vez el proyecto se encuentre ejecutado en su totalidad, se haya certificado el cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del supervisor y se haya presentado el informe final. El Contratista deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija LA GOBERNACION, para tal efecto, acompañada de la certificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que la ESAL se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y parafiscales.

CLAUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio será de siete (7) meses y veintiún (21) días, no obstante, este plazo de ejecución no será mayor del treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL. LA GOBERNACION no adquiere vínculo laboral con el personal que LA FUNDACION dispongan para la ejecución del presente convenio, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. Las diferencias, disidencias o discrepancias que sobre la ejecución de la presente relación contractual puedan surgir, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, de no ser posible el arreglo directo, se acudirá a los mecanismos previstos en la Ley.

CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS: se deberá constituir, a favor DE **LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. El riesgo objeto de amparo será **a) De Cumplimiento:** por un monto igual al diez por ciento (10) % del valor convenio, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio y un (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en dinero, la vigencia del amparo será por el término del convenio y tres (3) años más. **c**) **De Calidad Del Servicio** por un monto igual al diez por ciento (10) % del valor convenio, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio y un (4) meses más**, d) responsabilidad civil extracontractual:** por un monto de Doscientos (200)

SMMLV, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que la base de determinación del valor asegurado será el valor del aporte en dinero entregado por LA GOBERNACION. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el presente convenio sea prorrogado y su valor sea aumentado, el plazo y/ o valor de las garantías deberán ser reajustados. **PARAGRAFO TERCERO: LA FUNDACION** mantendrá indemne a LA GOBERNACION, de cualquier reclamación por daño o perjuicio que pueda surgir de la ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA -TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del convenio las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **LA FUNDACION**, que afecte de manera grave la ejecución del convenio, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del convenio por cualquiera de las causas definidas en el numeral **2**, dará lugar a la liquidación el convenio en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor de **LA FUNDACION**.

CLAUSULA NOVENA- LIQUIDACION: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, si LA FUNDACION, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA GOBERNACION practicará la liquidación unilateral.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISION DEL CONVENIO. Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del objeto convenido, la supervisión será ejercida por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social de la Gobernación de Bolívar, Quien tendrá las siguientes funciones: **1** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; **2.** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio; **3.** Certificar el cumplimiento de las tareas a cargo DE LA FUNDACION para la ejecución del presente convenio. **4.** Requerir al Cooperante del convenio sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el mismo. **5.** Informar a LA GOBERNACION, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de LA FUNDACION en la ejecución del convenio; **6.** Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prórrogas o modificatorios, suspensiones, previa la debida y detallada sustentación. **7.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **8.** Solicitar la Liquidación del convenio adjuntando los soportes correspondientes; **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio e inherentes al cumplimiento de su objeto. **10.** Solicitar la imposición de sanciones o multas al Cooperante, la terminación anticipada del convenio, previa la sustentación de la causa que lo origina. **11.** Solicitar los informes parciales que considere necesario.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION DEL CONVENIO: El presente convenio se celebra por las calidades y objetivos misionales de LA FUNDACION, por lo anterior los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio, no podrán ser cedidos por LA FUNDACION sin autorización previa expresa y escrita de LA GOBERNACION. **CLAUSULA**

DECIMA SEGUNDA - INFORMACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de cada una de las entidades suscribientes de este convenio declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente convenio previa autorización escrita de LA GOBERNACION, si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA FUNDACIÓN se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993 y las decisiones 351 y 486 del Acuerdo de Cartagena sobre derechos de autor y propiedad industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan los datos o demás información a que tenga acceso solo podrá ser empleados en ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este convenio a) la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN. b) Las pólizas que se expidan en desarrollo del convenio c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entiende que el domicilio contractual del presente convenio es Turbaco, Bolívar en el departamento de Bolívar.

DÉCIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y con la elaboración del respectivo registro presupuestal por parte de LA GOBERNACION. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las respectivas pólizas de garantía y la expedición del registro presupuestal.

El presente documento se firma a través de la plataforma secop 2.

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

En Turbaco, a los Treinta (30) de Marzo de 2026, se reunieron FUNDACION CASA DEL NIÑO, identificado con NIT No 806008935, en su calidad de Contratista y SOFIA NAVAS NUÑEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 027 de 2026.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO	Número:	027	Fec. Suscripción:	Mar 26 2026	Fecha de iniciación:		Mar 30 2026	
	N° CDP:	22	Fecha:	Ene 5 2026	Fecha de terminación:		Mar 30 2026	
	Rubro Presupuestal:	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales						
	N° RP:	3854	Fecha:	Mar 30 2026	Duración:	Meses 7	Días	21
	Valor Contrato:	Un mil ciento millones de pesos mcte($1,100,000,000.00)						
	Valor Mensual:	Un mil ciento millones de pesos mcte($1,100,000,000.00)						
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO “IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR reconstrucción de sus proyectos de vida bajo el principio de la corresponsabilidad.- Establecer e implementar un mecanismo de acceso a programas para la formación, inserción laboral y rutas de empleabilidad para mujeres adolescentes							
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Apoyar a la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, en todas las actividades descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente contrato. 2. coordinar con la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, las siguientes actividades I. Atender de manera integral a la Mujer Bolivarense previa expedición de una medida de protección emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de su sistema familiar por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia.- Estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar a través de la operación de la Casa Refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia. Se realizarán las actividades que propendan por el desarrollo del producto 1 dentro de las que se incluyen:- Dotar y operar una (1) casa de refugio en el departamento de Bolívar para la atención integral de mujeres víctimas de violencias de conformidad con las condiciones técnicas, infraestructura, dotación y conformación de equipo interdisciplinario mínimo establecido por los lineamientos nacionales.- Implementar una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia que incluya los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijas e hijos a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, atención médica, seguridad, acompañamiento educativo, acogida y afecto, aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.- Desarrollar el modelo de atención a la Mujer y su sistema familiar que incluya acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articule el trabajo psicosocial, socio- jurídico, en materia de salud sexual y reproductiva, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de su sistema familiar, y de apuntar a la interrupción del ciclo de violencias al cual ha estado expuesta, así como a la							

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**FUNDACION CASA DEL NIÑO**		
Identificación:	**806008935**		
Dirección:	B.LA BODEGA CL.7 CR. BOYACA		
Número de Teléfono:	6891699	CEL	0000000000
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA		

3D9AE459-8EC2-4E7C-A331-EE516470E765

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: FUNDACION CASA DEL NIÑO

C.C.: 806008935

5BCE26E0-941A-4B83-96F2-233C775826EA

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: SOFIA NAVAS NUÑEZ

CARGO: Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	◉ Sí ○ No
Fecha de notificación de prórroga	-

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No
Cumplimiento	◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	10.000000	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(3/31/2026 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/20/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(3/31/2026 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/20/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(3/31/2026 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/20/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 14 horas de tiempo transcurrido *(3/30/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(3/27/2026 10:11:45 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.19658552	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	743,038,142.85 COP	SEGUROS DEL ESTADO	11/15/2029 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	turbaco, km 3, el cortijo.
Ubicación	CO-BOL-13001 - Cartagena
País	COLOMBIA
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Dirección	turbaco, km 3, el cortijo.
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

Cancelar

Dirección	Ubicación

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101152797**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**03**	**2026**	**26**	**03**	**2026**	**00:00**	**15**	**11**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION LA CASA DEL NIÑO	**NIT: 806.008.935-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BRR LA BODEGA CRA 11 #7 - 2	SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLIVAR	3126225295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE BOLIVAR	**NIT: 890.480.059-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 34 NRO. 4 - 21	CARTAGENA, BOLIVAR	6600747

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO ASOCIACION No 027 DE 2026, QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO IMPLEMENTACION CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**26/03/2026**	**15/03/2027**	**$157,142,857.14**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**26/03/2026**	**15/11/2029**	**$78,571,428.57**
CALIDAD DEL SERVICIO	**26/03/2026**	**15/03/2027**	**$157,142,857.14**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,364,461.00	$ ******20,000.00	$ *****453,047.00	$ *********2,837,509.00	$ ******392,857,142.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SE	143560	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101152797

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-40-101057925**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**03**	**2026**	**26**	**03**	**2026**	**00:00**	**15**	**11**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION LA CASA DEL NIÑO	**NIT: 806.008.935-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BRR LA BODEGA CRA 11 #7 - 2	SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLIVAR	3126225295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE BOLIVAR	**NIT: 890.480.059-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 34 NRO. 4 - 21	CARTAGENA, BOLIVAR	6600747

BENEFICIARIO: 890480059 - GOBERNACION DE BOLIVAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE CONVENIO ASOCIACION N 027 de 2026 ,QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO IMPLEMENTACION CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/03/2026**	**15/11/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/03/2026**	**15/11/2026**	**$350,181,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/03/2026**	**15/11/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****897,998.00	$ ******20,000.00	$ *****174,419.00	$ *********1,092,418.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SE	143560	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057925

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057925	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	26	03	2026	00:00	15	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION LA CASA DEL NIÑO		**NIT: 806.008.935-1**
DIRECCIÓN: BRR LA BODEGA CRA 11 #7 - 2	**CIUDAD:** SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3126225295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	GOBERNACION DE BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CL 34 NRO. 4 - 21	**CIUDAD:**	CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:** 6600747

BENEFICIARIO: 890480059 - GOBERNACION DE BOLIVAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/03/2026**	**15/11/2026**	**$350,181,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/03/2026**	**15/11/2026**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/03/2026**	**15/11/2026**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057925

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 3854

VIGENCIA: 2026

Treinta dias (30) del mes Marzo de 2026

Beneficiario: FUNDACION CASA DEL NIÑO

CC o Nit: 806008935-1

Disponibilidad No. 22

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0004	Icld	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	1,100,000,000.00
Atributos:	CUIPO SECTORIAL: 202500000043164 - | UNIDAD EJECUTORA: 12 - SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043164 - Implementación y operación de una casa refugio para la protección integral de mujeres victimas de violencia basada en género en el Departamento de Bolívar		
		Total registro	**1,100,000,000.00**

DESCRIPCIÓN

CONVENIO DE COOPERACION Nro.027 de 2026. AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINANO “IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTEION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR reconstrucción de sus proyectos de vida bajo el principio de la corresponsabilidad.- Establecer e implementar un mecanismo de acceso a programas para la formación, inserción laboral y rutas de empleabilidad para mujeres adelantados tanto desde el sector público como desde el sector privado, con el objetivo de brindarles una capacitación que les permita aspirar a tener independencia económica.- implementar la ruta especial de atención para las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas víctimas de actos de violencia conforme a los lineamientos nacionales.- Aplicar el protocolo de procesos de acuerdo con los productos exigidos para cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar y el gobierno nacional.- Establecer una estrategia para la continuidad de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental.- Aplicar el plan de seguimiento, auditoría y control interno que permita garantizar el buen funcionamiento de la casa de refugio y el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar.- Construir e implementar un manual de auditoría y un documento con normas de convivencia. - Realizar seguimiento y evaluación bimestral de la operación de la casa de refugio. - Actualizar su operación conforme a las normas que se establezcan desde el orden nacional y departamental.

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 3854

VIGENCIA: 2026

Treinta dias (30) del mes Marzo de 2026

Beneficiario: FUNDACION CASA DEL NIÑO

CC o Nit: 806008935-1

Disponibilidad No. 22

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 22

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0004	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	Icld	1,100,000,000.00
Atributos:	CUIPO SECTORIAL: 202500000043164 - | UNIDAD EJECUTORA: 12 - SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043164 - Implementación y operación de una casa refugio para la protección integral de mujeres victimas de violencia basada en género en el Departamento de Bolívar		
		Total disponibilidad:	**1,100,000,000.00**

Objeto	Implementación y operación de una casa refugio para la protección integral de mujeres victimas de violencia basada en género en el Departamento de Bolívar
Valor	MIL CIEN MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA GENERAL

Se expide en: Turbaco a los Cinco dias (5) del mes Enero de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: FUNDACION LA CASA DEL NIÑO

N.I.T. N°: 806008935-1 **FACTURA o CTA COBRO:** 2885 **FECHA:** 31/03/2026

CONTRATO: **Convenio No. 027** **ACTA N°** **TELEFONO:** 3235234353

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	**100%**
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

7931125